

13968 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1997, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca la decimoséptima edición del Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias para profesionales de las Administraciones Tributarias de los países miembros del CIAT.

En desarrollo del punto tercero, apartado h), del acuerdo de cooperación técnica entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda de España y el Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT) (Acuerdo de mayo de 1997), el Director del Instituto de Estudios Fiscales, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Secretario de Estado de Hacienda, por Resolución de 20 de septiembre de 1996, punto primero, letra c («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), acuerda convocar el XVII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias, patrocinado por el Ministerio de Economía y Hacienda de España y organizado por el Instituto de Estudios Fiscales, en colaboración con el Centro Interamericano de Administradores Tributarios.

El curso se desarrollará en Madrid entre los días 20 de octubre y 14 de noviembre de 1997 y podrán participar en él hasta dieciocho funcionarios con título superior de las Administraciones Tributarias de los países latinoamericanos miembros del CIAT.

Madrid, 16 de junio de 1997.—El Director del Instituto, Teodoro Cordón Ezquerro.

CONVOCATORIA DEL XVII CURSO DE INSTITUCIONES Y TÉCNICAS TRIBUTARIAS

España 1997

I. Convocatoria

Se convoca el XVII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias, patrocinado por el Ministerio de Economía y Hacienda de España y organizado por el Instituto de Estudios Fiscales, en colaboración con el Centro Interamericano de Administradores Tributarios, según el convenio vigente entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda de España y dicho organismo.

El curso se desarrollará en Madrid, entre los días 20 de octubre y 14 de noviembre de 1997 y podrán participar en él hasta dieciocho funcionarios con título superior de las Administraciones Tributarias de los países latinoamericanos miembros del CIAT.

II. Objetivos

Se orientará preferentemente al ámbito tributario de la Hacienda Pública, con especial énfasis en la vertiente de la gerencia pública, la gestión e inspección de los impuestos, los sistemas de información de la Administración Tributaria y la problemática fiscal de los movimientos de integración económica a la luz de la experiencia de la Unión Europea y de las áreas latinoamericanas.

La difusión del curso se lleva a cabo a través de los siguientes mecanismos:

1. Comunicaciones dirigidas a:

Directores de Impuestos.
Corresponsables del CIAT en los países miembros.
Consultores de proyectos de asistencia técnica.
Ganador del Concurso de Monografías.

2. Publicaciones:

Documentaciones distribuidas durante la Asamblea General de la Conferencia Técnica del CIAT.
Boletines informativos.

Las comunicaciones dirigidas a las personas citadas en el apartado 1 incluyen los siguientes documentos:

Carta de invitación.
Información relativa a la convocatoria (objetivos, condiciones económicas, peticiones, plazos, admisión y programa del curso).
Cronograma de actividades previas al curso y notas aclaratorias.
Anexos:

Criterios para la elaboración de la memoria sobre «Sistema Tributario. Principales figuras tributarias: Características e interrelaciones entre las mismas».

Formulario a cumplimentar por el candidato presentado por el Director de Impuestos.

Formulario a cumplimentar por los Directores de Impuestos que propongan a los candidatos del curso.

El curso está diseñado para crear un clima de participación activa entre los funcionarios asistentes, potenciando la comunicación expositor-oyente y el trabajo en equipo entre los participantes. Para ello incluyen sesiones de confrontación de opiniones y seminarios.

Los funcionarios seleccionados deberán entregar al inicio del curso una memoria en la que se desarrollen, entre otros, los siguientes puntos:

1. Sistema Tributario. Principales figuras tributarias; Características e interrelaciones entre las mismas (ver criterios para su realización en anexo I).
2. Características de la Administración Tributaria. Organización, estructura, medios y sistema de gestión. Política de selección y capacitación del personal al servicio de la Administración Tributaria.
3. Evolución reciente del sistema impositivo y de la Administración Tributaria. Reformas recientes y planes actuales de reforma.

Podrá requerirse, como información inicial complementaria, la cumplimentación por los seleccionados de un cuestionario elaborado por el Instituto de Estudios Fiscales que recoge datos relevantes, siguiendo criterios homogéneos predefinidos de la Administración Financiera y Tributaria del país respectivo.

La memoria deberá ser una reflexión sobre las características más importantes de la Administración Tributaria y servirá como documento base para el análisis entre todos los asistentes al curso, dentro del módulo «Sistemas Tributarios Latinoamericanos», de la realidad tributaria latinoamericana. Con ello se intenta intercambiar conocimientos y experiencias entre los diferentes países.

Será requisito indispensable la presentación de la memoria y el cuestionario, en su caso, en Madrid, al inicio del curso. Estos documentos podrán ser publicados por el Instituto de Estudios Fiscales.

El planteamiento del curso atiende a un doble objetivo: Suministrar los conocimientos legales, técnicos e instrumentales de la Administración Tributaria Española y la contrastación con sus homólogas latinoamericanas, y el establecimiento de redes de contacto permanentes, institucionales y personales entre los países asistentes y España para el intercambio continuo de información y experiencias.

Así, el curso se estructura en una parte general en que priman las sesiones lectivas ordinarias y un bloque específico en el que se analizará, en grupos de trabajo tutelados por un profesional de prestigio de la Administración Tributaria Española, un tema, de los seis propuestos, elegido por el asistente en base a su interés y procedencia funcional.

Al final del curso, cada grupo de trabajo deberá transmitir al resto de participantes y a una representación de responsables de la Administración Tributaria Española y de la organización del curso, la propuesta final del tema elegido, en la que se expondrá, por los métodos y técnicas que ellos mismos definan, una descripción y análisis crítico del estudio sistemático realizado en base a la aproximación teórica y práctica llevada a cabo.

Finalizado el curso, el Director del mismo elaborará un informe final en el que efectuará una valoración de la participación, interés y dedicación de los asistentes, que será remitido a las Administraciones respectivas y al CIAT junto con la memoria final del curso.

III. Condiciones económicas

El Instituto de Estudios Fiscales de la Secretaría de Estado de Hacienda asumirá los siguientes gastos:

- 1.º Coste del profesorado que impartirá las clases y que se imputará a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.226.06.
 - 2.º Material didáctico que se distribuirá a los participantes seleccionados y que se imputará a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.226.06.
 - 3.º Seguro médico y de accidentes que suscribirá el Instituto de Estudios Fiscales y se imputará a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.226.06.
 - 4.º Alojamiento y desayuno de los participantes durante todo el período de duración del curso, con posible inclusión de hasta cuatro días adicionales (18/19 de octubre y/o 15/16 de noviembre) para ajustar las posibles conexiones de la fecha de viaje de los billetes de avión.
- La cuantía de estos gastos por persona y día serán, como máximo, los establecidos para el grupo II en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.480.

5.º Los gastos de organización, tales como transporte de los participantes, desde su alojamiento a la sede del Instituto de Estudios Fiscales, los días de inauguración y clausura del curso, así como los gastos derivados de los actos de apertura y clausura, se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.226.06.

El Centro Interamericano de Administradores Tributarios asumirá el coste relativo al transporte aéreo de los participantes en curso.

Los distintos países participantes deberán asumir, en su caso, una asignación para gastos de estancia.,

IV. *Peticiones, plazos y admisión*

Los candidatos deberán cursar su petición a la Secretaría Ejecutiva del CIAT, apartado 2129, Panamá 9A, Panamá.

A la solicitud de admisión se acompañará:

- Una copia del documento que acredite estar en posesión del título universitario.
- Una copia de su cédula de identidad, pasaporte y foto del candidato.
- Un informe del representante del CIAT en cada país, proponiendo la admisión al curso del candidato o candidatos. En dicho informe, se harán constar el/los seminarios que interesaría siguiera el asistente, por resultar de interés para su Administración Tributaria, de acuerdo con su procedencia funcional.
- La declaración con arreglo a los impresos adjuntos.
- Un currículum vitae en el que conste todos los méritos alegados por el funcionario para ser admitido al curso.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la exclusión automática de la candidatura presentada.

El plazo límite para la recepción de toda esta documentación en las oficinas del CIAT es el 15 de julio de 1997. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Para la selección de los participantes se constituye una comisión integrada por un representante de cada uno de los centros organizadores.

Dicha selección se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Experiencia profesional.
- Conocimientos técnicos acreditados.
- Nivel de responsabilidad de las funciones del puesto de trabajo desempeñado.
- Nivel de relación entre el curso y las funciones desarrolladas.

El comité de selección elevará una propuesta al Director del Instituto de Estudios Fiscales, que procederá a la adjudicación definitiva de las becas mediante resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El Instituto de Estudios Fiscales cursará los escritos de admisión definitiva antes del 10 de agosto de 1997, informando a los candidatos seleccionados sobre los diversos aspectos organizativos del curso. En el mismo envío se remitirá, en su caso, el cuestionario elaborado por el Instituto de Estudios Fiscales, que deberá ser cumplimentado por los candidatos seleccionados y presentado al inicio del curso.

V. *Programa del curso*

En el desarrollo del curso se abordarán los siguientes módulos y seminarios:

Módulos:

- Módulo: Institucional.
- Módulo: Gerencia Pública.
- Módulo: Sistemas Tributarios Español y Latinoamericano.
- Módulo: Fiscalidad y Movimientos de Integración Económica.
- Módulo: Administración Tributaria Española.

Seminarios:

- La información y asistencia al contribuyente.
- El delito fiscal: Configuración normativa, organización y funcionamiento en su persecución.
- La organización y la dirección de una oficina tributaria.
- La información relevante para la aplicación del Sistema Tributario: Diseño, obtención, tratamiento y explotación.
- La recaudación de tributos a través de entidades colaboradoras.
- Tratamiento integral de la tributación de profesionales y pequeños empresarios.

ANEXO I

Criterios para la elaboración de la memoria sobre «Sistema Tributario. Principales figuras tributarias: Características e interrelaciones entre las mismas»

En la elaboración de la memoria inicial, cuya entrega al comienzo del curso se exige como requisito indispensable para la incorporación al mismo, es conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos:

La información contenida en la memoria de cada país entregada por los participantes servirá de base para la impartición del módulo III del curso «Sistemas Tributarios Español y Latinoamericano», la metodología seguida implica la creación de seis grupos de trabajo, integrados cada uno de ellos por tres o cuatro participantes en el curso, cada uno de los cuales asumirá el análisis sectorial y la exposición al resto de participantes de una de las siguientes áreas referidas a todos los países representados:

- Ordenamiento Jurídico Tributario.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Tributos Censales.
- Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Imposición Patrimonial.
- Impuesto sobre Sociedades.

Para ello, las memorias deberán contener unos datos mínimos referentes a cada uno de estos apartados, que permita el análisis comparado entre los países en sus distintos aspectos.

En caso de inexistencia de algún tipo de impuesto, se deberá hacer constar en la memoria.

Se adjuntan unos apuntes esquemáticos de contenido mínimo exigible.

Porcentajes de recaudación de las figuras tributarias

(Referidas al año 1996)

- Cuantía total de los ingresos provenientes del Sistema Tributario. Año 1996 (IT).
- Relación entre la cuantía total de ingresos tributarios y el Producto Interior Bruto (PIB).
- Recaudación relativa a cada una de las figuras tributarias respecto al total de ingresos tributarios.

Ordenamiento jurídico tributario

Base jurídica de potestad impositiva.	Constitución. Ley Básica. Código. Otra (Decreto, Reglamento).
Principio de jurisdicción tributaria.	De la fuente o territorial. Mundial.
Sujetos pasivos.	P. Natural. P. Jurídica.
Formas de tributación.	Declaración, autoliquidación. Retención. Sustitutos (entidades colaboradoras).
Autoridades competentes.	DGI. Administradores regionales. Otras (Tribunales especiales).
Facultades fiscalizadoras.	Determinación oficiosa de la obligación. Alcances impositivos. Sancionarias.
Régimen sancionatorio.	Infracciones menores. Faltas o contravenciones. Infracciones mayores (delitos).

Ente fiscalizador.

Ente sancionador

Medios de defensa.

Acciones administrativas.

Recursos.

Reclamación.

Reconsideración o reposición.

Apelación.

Acciones jurídicas.	Apelaciones. Demanda contencioso-administrativa.
Prescripción plazos.	Para los inscritos. Para los no inscritos.
Procedimiento.	
Acto administrativo.	Notificación. Enunciación y sustentación de la acción. Plazo. Período de prueba. Práctica de prueba. Alegaciones. Plazo. Cesión. Recursos.
Reconsideración.	Plazo.
Apelación.	Plazo.
Acción judicial.	Demanda contencioso-administrativa. Pago previo, «solvgt reate».

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Hecho imponible.	Descripción ordenada de las rentas gravadas en el impuesto.
Sujeto pasivo.	Personas físicas obligadas al pago.
Sujeto pasivo.	Mínimo exento. Reglas de valoración de las diferentes rentas que componen el hecho imponible. Se deben especificar los diferentes sistemas, si los hay de cuantificación de la base imponible: Estimación directa, indirecta, objetiva, módulos, etc. Sería conveniente distinguir el tratamiento de las siguientes rentas: Rendimientos de trabajo. Rendimientos de capital inmobiliario. Rendimientos de capital mobiliario: Dividendos, intereses, etc. Rendimientos de actividades empresariales y profesionales. Incrementos y disminuciones de patrimonio.
Base liquidable.	Minoraciones que se pueden practicar para pasar a la base liquidable.
Integración y compensación de las diferentes rentas.	
Tarifa del impuesto.	Tramos, escalas, tarifas o tipos que se apliquen y a qué magnitud se aplican.
Cuota íntegra y deducciones en la cuota.	
Formas de tributación de la unidad familiar.	
Gestión del impuesto.	Personas obligadas a declarar, sistema de autoliquidación o no; ayuda de la Administración; responsabilidad patrimonial, plazo o período, etcétera.

Evolución de la recaudación de este impuesto y cambios normativos recientes más importantes.

Tributos censales

Censos:	Que tipos de censos (relación de bienes, derechos o actividades) existen en su país que tengan una utilización fiscal.	Bienes inmuebles rústicos (catastro rústico). Bienes inmuebles urbanos (catastro urbano). Bienes muebles. Actividades económicas. Otros.
Tipos de censos.		Quién los elabora. Contenfo. Mantenimiento.
Tributación censal:	Principales impuestos girados sobre los datos contenidos en los censos.	Naturaleza y ámbito (nacional, estatal, local). Normativa. Hecho imponible (propiedad, explotación o tenencia de estos bienes. Actividad económica que grava, etcétera.). Sujeto pasivo. Base de tributación. Rebajas o disminuciones. Tipo o tarifa. Cuota tributaria. Gestión e inspección.
Otros impuestos sobre estos bienes, actividades o derechos que se basen en algún Registro fiscal o no fiscal.		

Impuesto sobre el Valor Añadido

Existencia de un impuesto general sobre la venta o el consumo.	Denominación. Naturaleza. Es impuesto monofásico o pluri-fásico. Normativa.
Nivel competente para su gestión.	Nacional (Estado). Regional. Local.
Cómo se calcula el valor añadido o agregado.	Deducibilidad. Impuesto soportado en fases anteriores.
Hecho imponible: Actos, hechos y operaciones gravadas.	Delimitación con otras figuras que grave transmisiones patrimoniales.
Obligados tributarios.	Sujetos pasivos. Responsables.
Exenciones.	Filosofía general. Exenciones objetiva y subjetiva. Características.
Base imponible.	Concepto. Regímenes especiales de determinación de la base.
Tipos de gravamen.	Generales. Especiales.
Deducciones.	Requisitos de deducibilidad de las cuotas del impuesto soportadas.
Regímenes especiales.	Regímenes empresariales y comerciales. Agricultores, etc.
Obligaciones.	Requisitos contables y registrales. Obligaciones de facturación y declaración de comienzo de actividad.

Gestión del impuesto y control.

Sistema de declaración o de autoliquidación.

Mecanismos de control de funcionamiento del impuesto que tiene establecido la Administración Tributaria.

Imposición patrimonial

Figuras impositivas del sistema tributario que grave el patrimonio y la riqueza.

Señalar los objetos de gravamen:

Patrimonio.
Patrimonio «Global» neto.
Transmisiones lucrativas.

Modalidades de gravamen, señalando su existencia o no y la denominación de cada país.

Exponer referido a cada figura impositiva:

Normativa.
Naturaleza y ámbito.
Hecho imponible.

Dentro de los impuestos «directos»:

Sujeto pasivo.
Base imponible. Sistema de determinación. Mínimo exento en su caso.

Beneficios fiscales (exenciones, bonificaciones, reducciones).

Impuesto sobre el Patrimonio Neto (normativa, ámbitos naturales, S. P., B. I., T. G., cuota), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tipo o tarifa de gravamen.

Dentro de los impuestos «indirectos»:

Cuota tributaria.
Período impositivo y devengo.
Gestión y control del impuesto.
Compatibilidad entre figuras tributarias.

Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales onerosas propias del «Tráfico civil» (compraventas, contratos de arrendamiento), operaciones societarias (constitución, ampliación o reducción de capital, etcétera.), timbres y actos jurídicos documentados.

Los fondos allegados por esta vía constituyen recursos propios de los siguientes niveles de Hacienda Territorial.

La Hacienda Central.
Hacienda Regional o Provincial.
Haciendas Locales o Municipales.
Son recursos regulados y gestionados por la Hacienda Central, pero su recaudación es «cedida» a otros niveles inferiores de Hacienda Territorial.

Impuesto sobre beneficios de sociedades

Hecho imponible.

Descripción ordenada de las rentas gravadas en el impuesto.

Sujeto pasivo.

Obligados tributarios.

Base imponible.

Reglas de valoración de las diferentes rentas que componen el hecho imponible.

Se deben especificar los diferentes sistemas, si los hay, de cuantificación de la base imponible.

Tratamiento de las correcciones por cambios del poder adquisitivo de la moneda, metodología e índices.

Tratamiento de renta irregular y pérdida en un ejercicio fiscal.

Base liquidable.

Minoraciones que se puedan practicar para pasar a la base liquidable.

Integración y compensación de las diferentes rentas.

Tarifas o tipos que se aplican.
Deducciones por inversiones.

Cuota íntegra y deducciones en la cuota.

Regímenes especiales de tributación.

Por entidades en función de su régimen jurídico o actividad.

Entidades no residentes.

Gestión del impuesto.

Obligación de llevar contabilidad.
Sistemas de autoliquidación.

Sistema de información y control.

Plazo o período, etc.

Tratamiento fiscal de dividendos y doble imposición internacional.

Cambios normativos recientes más importantes.

ANEXO II

Formulario a cumplimentar por el candidato presentado por el miembro del CIAT

I. Datos personales

Fotografía	Apellidos y nombre:		
	Fecha y lugar de nacimiento (localidad y país):		
	Domicilio particular:		
	Teléfono particular:		Número pasaporte:

II. Datos profesionales

Centro de trabajo:			
Cargo:			
Domicilio profesional (dirección, localidad):			
País:		Teléfono:	Fax:

III. Formación

Títulos universitarios:			
Otra formación:			

IV. Breve descripción de las funciones que desarrolla en su actual puesto de trabajo

El abajo firmante don, por el presente escrito solicita participar en el XVII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias organizado por el Instituto de Estudios Fiscales de España, para lo cual adjunta a la presente solicitud un currículum vitae en el que consta los méritos alegados para ser admitido al curso.

....., a de de

ANEXO III

Formulario a cumplimentar por los miembros del CIAT que propongan a los candidatos del XVII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias

Nombre

País

Cargo

Méritos alegados:

Seminarios en los que el candidato podría participar:

Primer seminario:

Título

Justificación de la elección

Segundo seminario:

Título

Justificación de la elección

Tercer seminario:

Título

Justificación de la elección

Por el presente escrito y como miembro del CIAT tengo el honor de proponer al Director del Instituto de Estudios Fiscales de España como candidato al XVII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias al funcionario don que desarrollará uno de los tres trabajos que anteriormente se indican.

13969 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de junio de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de julio de 1997 y se convocan las correspondientes subastas.*

Advertido error en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, del día 21 de junio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 5, línea tercera, página 19260, donde dice: «... tendrán la calificación de segregables, ...», debe decir: «... tendrán la calificación de bonos segregables, ...».

MINISTERIO DE FOMENTO

13970 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima» (ITCSA), sito en Alicante, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 30 de abril de 1997 del órgano competente de la Generalidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 24 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se inscribía al laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima» (ITCSA), sito en avenida de Elche, 164, Alicante, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 07002SE92.

Segundo.—Inscribir la renovación de la acreditación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 07002SE97.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

13971 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Horaing, Sociedad Anónima», sito en Alboraya (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 28 de abril de 1997 del órgano competente de la Generalidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 14 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), por la que se inscribía al laboratorio «Horaing, Sociedad Anónima», sito en camino del Mar, 3, Alboraya (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 07001SE92.

Segundo.—Inscribir la renovación de la acreditación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 07001SE97.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

13972 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada», sito en Almería, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 14 de marzo de 1997 del órgano competente de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 7 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), por la que se inscribía al laboratorio «Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada», sito en avenida de Montserrat, 112, Almería, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con